

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: Giro CONTR 2026/28324

“SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE SEVILLA”.

Visto el expediente de contratación de suministros referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de suministro, a:

PROVIHOSTEL, S.L. (B-41696386)

Por un importe total de **18.043,46 €** (dieciocho mil cuarenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos),, con el siguiente desglose:

Suministro material:.....14.911,95 euros
21 % IVA: 3.131,51 euros

TOTAL 18.043,46 euros

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en una única factura presentada en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe). El plazo de ejecución será de diez meses y, en todo caso, debe estar entregado el vestuario completo **antes del 31 de diciembre de 2026.**

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria y en el presupuesto presentado y aceptado por esta Delegación Territorial que se acompaña.



| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN | | 03/03/2026 19:32:10 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKQEkB8eeMUCGi648WoXr8742D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN | | 03/03/2026 19:32:10 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKQEkB8eeMUCGi648WoXr8742D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |